ICA
Instituto Colombiano Agrop

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Armenia, 9 de octubre de 2023.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a dar respuesta a su solicitud con número de radicado 35231100895 del 19/09/2023 me permito informarle que se realizó la visita al predio posiblemente infractor, pero sin ingreso al predio por falta de autorización del propietario. Se aclara que el ICA tiene competencia sanitaria y no ambiental. Se queda a la espera de una visita interinstitucional para actuar desde la competencia del Instituto.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Polftica Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada, me permito informarle que se hizo visita al predio para determinar, según el alcance sanitario y de inocuidad del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, las condiciones sanitarias y de producción de los porcinos en el predio El Cedrón, pero no se pudo realizar el ingreso al predio por falta de permiso del propietario de los animales. Como constancia de esta, se tiene el formato de visita de predio firmada por el patrullero Jhon Harold Osorio de la Estación de Policía de Pantanillo.

Aunque la competencia del ICA es Sanitaria y de Inocuidad en los sistemas productivos de las diferentes especies de animales de producción y no tiene alcance sobre la Salud Pública o el Medio Ambiente, estaremos atentos a la visita que se pueda coordinar entre las diferentes entidades convocadas para atender este caso y poder participar desde la competencia del Instituto.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

JORGE HERNAN GARCIA SIERRA

Gerente Seccional Quindío

Respuesta a: Radicación No. 35231100895

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	35231100895
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	09/10/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Notificación de realización de la visita, pero sin ingreso al predio. Se aclara que el ICA tiene competencia sanitaria y no ambiental. Se queda a la espera de una visita interinstitucional.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	ALEXANDER MARTÍNEZ PARDO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 09 DE OCTUBRE DE 2023 4 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17 DE OCTUBRE DE 2023 4 pm

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JORGE HERNÁN GARCÍA SIERRA
Gerencia Seccional Quindío
Grupo Atención Al Ciudadano

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA FORMA 4-552 V.3